

ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO. SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las nueve horas del día catorce de agosto de dos mil veinte; en las oficinas de la Autoridad Marítima Portuaria, situadas en calle número dos, casa número ciento veintisiete, entre calle loma linda y calle la mascota, colonia San Benito, con el objeto de celebrar sesión de Consejo Directivo, están presentes: licenciado Óscar José David Lizama Marroquín, director presidente, quien preside la sesión; ingeniero Mauricio Ernesto Velásquez Soriano, director propietario; licenciado Christian Marcos Aguilar Durán, director propietario; ingeniero Raúl Vicente Zablah Hernández, director suplente; ingeniero Roberto Arístides Castellón Murcia, director suplente.

I) ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE AGENDA. Se verificó el quórum, a continuación, los señores directores decidieron aprobar la agenda que se desarrolla a continuación.

II) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR. Se dio lectura a las actas correspondientes a la sesión ordinaria número CD-AMP/29/2020, de fecha veinticinco de julio de dos mil veinte y sesión extraordinaria número CD-AMP/30/2020, de fecha veintinueve de julio de dos mil veinte, aprobando aquellos puntos que no fueron ratificados al momento de adoptar la decisión.

III) CONFORMACIÓN COMITÉ DE DESCARGO DE ARCHIVO INSTITUCIONAL. El encargado en funciones de la Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA), comento que de conformidad a los artículos 1 y 2 del lineamiento 3, para la identificación y clasificación documental, y artículo 1 del lineamiento 6, para la valoración y selección documental, emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es necesario que el Consejo Directivo como máxima autoridad de la AMP cree el comité de Identificación Documental (CID), y el comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED). Indicó que la coordinación de ambos comités será ejercida por la UGDA, sus funciones están establecidas en los lineamientos emitidos por el IAIP y previa coordinación con el director ejecutivo se ha seleccionado a representantes de las diferentes unidades administrativas que de conformidad a los lineamientos deben integrar cada uno de los comités, proponiendo al personal que se detalla a continuación:

COMITÉ DE IDENTIFICACIÓN DOCUMENTAL		
No	NOMBRE	CARGO
1	Saúl Adalberto Avelar Guillen	Oficial de Archivo en funciones
2	Sandra Esmeralda Gutiérrez	Técnico de Recursos Humanos
3	Ileana Lisseth Cruz Roque	Técnico Planificación y Gestión de la Calidad
4	Sonia Maribel González de Salazar	Abogada de la Gerencia Legal
5	Juan Gerardo Campos Pineda	Contador
6	Cada Gerencia o Jefatura deberá nombrar un representante al momento de realizar la identificación documental.	

COMITÉ INSTITUCIONAL DE SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN DOCUMENTAL		
No	NOMBRE	CARGO
1	Saúl Adalberto Avelar Guillen	Oficial de Archivo en funciones
2	Sonia Maribel González de Salazar	Abogada de la Gerencia Legal
3	Wendy Roxana Palma de García	Jefe Registro Marítimo Salvadoreño
4	Roxana Beatriz Amaya Henríquez	Jefe de Auditoria Interna (Observador)
5	Cada gerente o jefe formará parte del comité temporalmente durante se realiza el proceso de valoración y eliminación documental de la unidad administrativa a su cargo.	

RESOLUCIÓN No. 78/2020. Los señores miembros del Consejo Directivo por **UNANIMIDAD ACUERDAN:** a) Crear el comité de Identificación Documental (CID), el cual en cumplimiento del artículo 1 del lineamiento 3, para la identificación y clasificación documental, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), estará integrado por el señor Saúl Adalberto Avelar Guillen, la ingeniero Ileana Lisseth Cruz

Roque, los licenciados Sandra Esmeralda Gutiérrez, Sonia Maribel González de Salazar, Juan Gerardo Campos Pineda y un representante o designado de la unidad productora o generadora de la documentación. b) Crear el comité de Institucional de Selección y Eliminación Documental (CISED), el cual en cumplimiento del artículo 1 del lineamiento 6, para la valoración y selección documental, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), estará integrado por el señor Saúl Adalberto Avelar Guillen, las licenciadas Sonia Maribel González de Salazar y Wendy Roxana Palma de García, el jefe de la unidad productora de la serie documental a valorar y la licenciada Roxana Beatriz Amaya Henríquez, jefe de auditoría interna, esta última en calidad de observadora.

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE GASTOS. La Gerencia Administrativa presentó para aprobación una serie de gastos en bienes y servicios para el efectivo desarrollo de las actividades institucionales de la AMP que requieren realizar procesos de contratación en el marco de aplicación de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), por lo que, sometió a consideración y aprobación gastos para la contratación de bienes y servicios de Delegaciones Locales, Registro Marítimo Salvadoreño (REMS) y Unidad Financiera Institucional (UFI), detalle que será anexado a la presente acta, destacando que, no obstante, que el rubro 541-04- Productos textiles y vestuario, comprendido en la solicitud se encuentra incluido entre las recomendaciones de austeridad realizadas por el Ministerio de Hacienda, recomienda hacer uso del mismo para adquirir equipo mínimo de seguridad para delegados locales de reciente ingreso a la AMP. Asimismo, indicó que el monto de gastos por DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00), que proyecta realizar el REMS, para la ampliación de su archivo especializado conlleva la adquisición de estantería, no obstante, no existe ningún inconveniente de que dicho monto sea cargado al rubro 611-01- Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles, por lo que, recomienda su aprobación y solicita se autorice el inicio de los procesos de adquisición correspondientes.

RESOLUCIÓN No 79/2020. Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** a) Autorizar a la administración para iniciar los procesos de adquisición correspondientes considerando los términos y condiciones antes detallados y adquirir bienes y servicios mediante procesos impulsados a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), garantizando que todo gasto que se realice este comprendido en el programa anual de adquisiciones y contrataciones (PAAC) del año 2020. b) Advertir a la administración que en los diferentes procesos de adquisición

aprobados deberá dar estricto cumplimiento a los preceptos contemplados en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), respetando las diferentes etapas del proceso de contratación hasta la respectiva adjudicación, aplicando conforme a la ley el régimen de garantías. **c)** De conformidad a lo preceptuado en el inciso primero del artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se designa al director ejecutivo para constituir comisiones evaluadoras de ofertas de acuerdo a la naturaleza de los bienes y servicios a adquirir en los procesos por concurso o de libre gestión cuyo monto de contratación sea superior a SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,000.00), siendo potestativo la constitución de comisiones de evaluación de ofertas en los procesos de libre gestión de inferior valor. **d)** De conformidad a lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los procesos cuyo monto de contratación sea superior a SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,000.00), serán adjudicados por el Consejo Directivo.

V) AUTORIZACIÓN DE GESTIONES PARA NUEVOS PRODUCTOS FINANCIEROS AMP.

La Unidad Financiera Institucional (UFI), comentó que atendiendo instrucciones del señor director ejecutivo se realizó un análisis de las alternativas para viabilizar la obtención de una tarjeta de débito institucional sin afectar los controles internos, con la finalidad de tener acceso a la adquisición de bienes y servicios de proveedores extranjeros que requieren pago mediante tarjeta. Para tal efecto, se realizó consultas con ejecutivos de diferentes bancos del sistema financiero, quienes expresaron que para personas jurídicas únicamente se emitían tarjetas de crédito, no obstante, el banco PROMERICA, S.A., respondió favorablemente, señalando que la emisión de la tarjeta de débito tiene un costo de \$ 5.50, con una comisión mensual de \$2.22 más IVA, citando además que el trámite correspondiente debe ser realizado por el representante legal de la AMP. Indicó que, en caso de adquirir la tarjeta de débito, es importante que los controles internos de la institución no sean debilitados, por lo que, es necesario considerar una regulación especial para el uso correcto y transparente que comprenda los aspectos siguientes: a) ser un medio de pago y no de compra, consecuentemente para toda adquisición debe observarse el respectivo procedimiento interno, los requerimientos de la LACAP y demás disposiciones legales aplicables; b) la tesorería institucional debe ser la encargada de la custodia y uso de la tarjeta de débito; c) utilizarse exclusivamente en el caso de

proveedores únicos del bien o servicio y que la UACI justifique que el pago no puede ser realizado por otros medios; d) que el administrador de la orden de compra presente a la tesorería institucional la documentación relacionada con la adquisición previo a realizar el pago; e) la tesorería elaborará documento de autorización de pago utilizando tarjeta de débito, avalado por el jefe UFI u otro refrendario de pago autorizado. Finalmente, solicita se apruebe la adquisición de la tarjeta de débito con el banco PROMERICA, S.A., y las regulaciones y procedimiento para el adecuado manejo de las misma. **RESOLUCIÓN No. 80/2020.** Los señores miembros del Consejo Directivo por **UNANIMIDAD ACUERDAN:** Desestimar la propuesta realizada por la Unidad Financiera Institucional (UFI), para que la AMP adquiera tarjeta de débito para la adquisición de bienes y servicios.

VARIOS. 1. INFORME DIRECCIÓN EJECUTIVA. El director ejecutivo informó que, durante el período de vacaciones de agosto, realizó visita a los puertos titularidad de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), destacando que, en el puerto de Acajutla, identificó que los delegados locales ejercen poca supervisión de las operaciones portuarias y no tienen efectiva coordinación con las autoridades del puerto, por lo que, dio instrucciones para atender dichos aspectos. También sostuvo una reunión con el Gerente Portuario en la cual además de abordar temas de interés interinstitucional, se acordó que se brindaría espacio para que dos técnicos de la AMP participen en una capacitación que realizará el puerto en materia de batimetrías. Asimismo, en visita al puerto de la Unión Centroamericana, identificó la falta de personal de seguridad suficiente en las instalaciones portuarias, por lo que, informará a las autoridades portuarias la necesidad de contar con elementos de seguridad en la entrada de las instalaciones, en la zona restringida del muelle y en el área del Centro de Operaciones de Seguridad (COS). Finalmente, comentó que los días 11 y 12 agosto 2020, personal de la AMP contribuyó con las actividades del Programa de Emergencia Sanitaria (PES), desarrolladas en el municipio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, bajo la coordinación de PROESA. En dicho período se hizo la entrega de 32,000 bolsas solidarias, sin embargo, debe destacarse que no se contó con el apoyo de elementos de seguridad pública, lo cual debe tenerse en cuenta para próximas acciones. Los señores directores se dieron por informados.

2. INFORME SOBRE PROYECTO FERRI. El director ejecutivo informó sobre la

problemática que se ha generado en relación al proyecto del ferri, motivada por que la empresa naviera ha externado que las tarifas no eran rentables para la operación, situación que se generó debido a que, por la emergencia, las autoridades costarricenses definieron utilizar las instalaciones de puerto Golfito, el cual además de no poseer las adecuaciones necesarias se encuentra ubicado a una distancia de 170 millas náuticas adicionales de puerto Caldera. Indicó, que, no obstante, dichos inconvenientes la mesa técnica instalada por el gobierno de El Salvador para dar impulso al proyecto del ferri, ha continuado con la preparación de las condiciones para que dicho proyecto avance. Los señores directores se dieron por informados.

- 3. INFORME PUERTO DE ACAJUTLA.** El director presidente comentó que luego de notificar legalmente la resolución 77/2020, acta 30, de fecha 29 de julio 2020, emitida por el Consejo Directivo en respuesta a la solicitud de prórroga del pliego tarifario del puerto de Acajutla, realizada por la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), en la que se estableció que considerando la suspensión de plazos judiciales y administrativos, la vigencia del pliego tarifario del Puerto de Acajutla, se extiende hasta el día 26 de octubre de 2020 y se requirió que con una antelación de por lo menos 45 días calendario previo a la expiración del plazo de vigencia, CEPA inicie el proceso de autorización de un nuevo pliego tarifario y sus regulaciones, conversó con el licenciado Federico Anliker, presidente de dicha entidad, con la finalidad de explicarle los pormenores de la decisión, haciendo énfasis en que las atribuciones de ley no facultaban al Consejo Directivo para atender la solicitud en los términos en los que fue presentada, asimismo se le expresó la disposición de brindar el apoyo necesario y expedito en el proceso de autorización que impulse CEPA para la aprobación de un nuevo pliego tarifario del puerto de Acajutla, todo en el marco de lo establecido por la Ley General Marítimo Portuaria. Los señores directores se dieron por informados.

COMUNIQUESE. –

Habiendo desarrollado la agenda aprobada, se da por terminada la reunión a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día de su fecha. -

**Óscar José David Lizama Marroquín
Soriano**

Mauricio Ernesto Velásquez

Christian Marcos Aguilar Durán

Raúl Vicente Zablah Hernández

**Roberto Arístides Castellón
Murcia**